



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2024-CMPF

Ferreñafe, 04 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de setiembre del 2024, el pedido del señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; solicita un Informe por parte de Gidur, sobre las Unidades Vecinales que no poseen agua y saneamiento en el Distrito de Ferreñafe.

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Diez (10) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**; quien solicita un Informe por parte de Gidur, sobre las Unidades Vecinales que no poseen agua y saneamiento en el Distrito de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, División de Urbanismo y Catastro, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
D.C. Polanski

ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe